



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 19 de octubre de 1993

Núm. 239

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León en sesión del Pleno del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó las siguientes:

Asunto número 8.—Convocatoria y bases reguladoras del plan de depuración de cuencas fluviales para 1993.—Continuando con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día, por el Secretario se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil con fecha 28 del pasado mes de julio y que hace referencia a las bases reguladoras del “Plan de Depuración de Cuencas Fluviales” para el presente ejercicio, el que literalmente dice:

1.—Principios generales.

La Diputación Provincial de León, viene desarrollando desde 1988, el “Plan de Depuración de Cuencas Fluviales”, para dotar a los núcleos de población que vierten sus aguas residuales a la red fluvial, de sistemas de depuración de dichos afluentes, y contribuir con los Ayuntamientos interesados a paliar el grave deterioro que están padeciendo nuestros ríos como consecuencia de la contaminación.

En el presupuesto de 1993 se contempla una partida para financiar las obras que se acojan al plan, y dadas las limitaciones presupuestarias que impiden dotar el Plan de los créditos necesarios, se dará prioridad a los Ayuntamientos de los pequeños municipios, con quienes la Diputación Provincial se encuentra más obligada a proporcionar ayuda técnica y económica.

2.—Determinación de los municipios beneficiarios.

Tendrán prioridad:

2. 1.—Los municipios que tengan aprobada Ordenanza para el buen uso del sistema municipal de saneamiento, por la que se regule la evacuación de aguas residuales a los colectores públicos, así como las tarifas aplicables por su depuración.

2.2.—Los núcleos ubicados en las cabeceras hidráulicas, con resolución global de la problemática de la cuenca afectada, así como la incidencia en usos de abastecimiento.

2.3.—Las obras, que permitan depurar aquellas zonas con mayor índice de contaminación.

2.4.—Las localidades con población inferior a 1.000 habitantes.

3.—Condiciones.

3.1.—Los Ayuntamientos que deseen acogerse a este plan deberán aportar, a su cargo, los terrenos, licencias y autorizaciones que requieran las obras y las instalaciones.

3.2.—La financiación de las obras serán hasta un 80% por la Excma. Diputación Provincial, y en un 20% por los Ayuntamientos afectados.

3.3.—Sólo se atenderán solicitudes de obras no incluidas en otros planes.

4.—Procedimiento para acogerse al Plan.

Aprobadas por la Excma. Diputación provincial las presentes Bases, se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia, los Ayuntamientos interesados dispondrán de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *B. O. E.*, para presentar las correspondientes solicitudes a fin de acogerse a este Plan, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, adjuntando la documentación siguiente:

—Certificación de acuerdo Corporativo, solicitando la inclusión de las inversiones en el Programa.

—Memoria explicativa de las obras, resaltado en urgencia, necesidad o interés para la Cuenca y/o Municipio.

—Memoria valorada estimativa del presupuesto de la obra.

Los Servicios Técnicos de la Diputación estudiarán las solicitudes y las informarán.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, asesorada por los Servicios Técnicos Provinciales, en lo que sea necesario, procederá a establecer la relación de obras, que de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias constituyen el



Plan para 1993. Asimismo elaborarán una lista de reserva con las obras solicitadas, no incluidas en el Plan, para que en el caso de que se desistiera de alguna de las peticiones del Plan, pueda ser sustituida por las incluidas en la lista de reserva.

Concluida la lectura del precedente dictamen de la Comisión Informativa, el mismo es aprobado por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en la sesión, y, en consecuencia, elevadas al rango de acuerdos corporativos las bases reguladoras de la convocatoria y elaboración del Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 9329

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/2823/93 A-41-93.

Peticionario: Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

D. N. I. o C. I. F.: P-2421000-G.

Domicilio: 24530 - Toral de los Vados (León).

Punto de emplazamiento: Pozo Cantón.

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral - León.

Objeto del expediente: Autorización para las obras de protección de la margen izquierda del río Burbia, para defensa del camino del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral.

Breve descripción de las obras:

Se trata de una escollera de 150 m. de longitud que va desde la zapata del puente de la C. N. 120 hasta un azud de riego.

Los escollos tendrán un peso aproximado de 800 Kg. y se colocarán formando un muro de 1,70 m. de altura, encajando un metro por debajo del lecho del río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte "Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24071 - Ponferrada (León)."

Ponferrada, 7 de octubre de 1993.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9150

Núm. 9410.—3.441 ptas.

N/R: E-A-24/2739/93 M-4-93.

Peticionario: Don Marciano del Valle Novo.

D. N. I. o C. I. F.: 9.926.418

Domicilio: Calle Casanova, 24514 - Corullón (León).

Punto de emplazamiento: El Castrelo - Corullón

Término municipal y provincia: Corullón - León.

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,05 l/seg. de agua de un manantial situado en la calleja de Castrelo, término municipal de Corullón, León, con destino a uso industrial (Panadería).

Breve descripción de las obras:

Se utiliza la arqueta de captación existente en el propio manantial y se deriva el agua hasta un depósito de hormigón de 2 m³ de capacidad.

Las tuberías son de plástico y tienen un diámetro de 1,8 mm.

La distancia desde la captación al depósito es de 200 m., y desde el depósito hasta el punto de consumo 300 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Corullón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte "Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24071 - Ponferrada (León)."

Ponferrada, 6 de octubre de 1993.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9151

Núm. 9411.—3.441 ptas.

N/R: E-2424/90 A-10-90.

Peticionario: Don José Luis Fernández Martínez.

D. N. I. o C. I. F.: 9.993.288.

Domicilio: Campo de la Villa, 17, 24565-Villadepalos.

Punto de emplazamiento: Villadepalos.

Término municipal y provincia: Carracedelo - León.

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 2 l/seg. de agua de un pozo en las inmediaciones del río Sil con destino a lavado de áridos, incluyendo además autorización para la extracción de 3.577 m³ de áridos en la margen derecha del río Sil en Villadepalos.

Breve descripción de las obras:

Se construye un pozo vertical de 8 m. de profundidad y se instala un grupo de bombeo que eleva el agua hasta las instalaciones de machaqueo y cribado, donde se realiza el lavado.

Las aguas procedentes del lavado se recogen en unas balsas de decantación excavadas en el terreno.

La extracción se realiza en la margen derecha del río Sil en una zona situada a 300 m. de las instalaciones y a 550 m. del campo de fútbol.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Carracedelo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte "Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24071 - Ponferrada (León)."

Ponferrada, 6 de octubre de 1993.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9152

Núm. 9412.—3.774 ptas.

N/R: E-A-24/2795/93 C-16-93.

Peticionario: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Domicilio: 24470 - Páramo del Sil (León)

Punto de emplazamiento: Anllares del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil - León.

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,15 l/seg. de agua del arroyo "Braña del Monte", afluente del río Valdeprado, con destino a Abastecimiento del barrio del Cheiroso, en Anllares del Sil, Término municipal de Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras:

El agua se capta en el arroyo La Braña del Monte a la cota 1.195 m. mediante una arqueta de captación situada en la margen izquierda. La conducción hasta el depósito regulador es de 10 m.

El depósito es de hormigón armado y tiene unas dimensiones de 2 x 2 x 1,5 m., está dotado de desagüe de fondo y rebosadero que restituye al arroyo el caudal sobrante.

La tubería de conducción hasta los cinco puntos de consumo es de P. V. C. de 40 mm. de diámetro y va enterrada en zanja.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la

provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Páramo del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte "Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24071 - Ponferrada (León)."

Ponferrada, 6 de octubre de 1993.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9149 Núm. 9413.—3.441 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.—Padrones que se ponen al cobro y se notifican aprobados por Comisión de Gobierno de 13 de octubre de 1993.

- 1.—Tasa por suministro de agua.
- 2.—Tasa de alcantarillado.
- 3.—Tasa de basuras.
- 4.—Precio público de agua por obras en construcción.
- 5.—Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Todos ellos corresponden al tercer trimestre de 1993.

6.—Precio público por ocupaciones del suelo de la vía pública con quioscos del cuarto trimestre de 1993.

7.—Precio público por ocupación del suelo de la vía pública con grúas torre del segundo semestre de 1993.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 1993.

C.—Lugares de pago:

a) En la Recaudación Municipal, calle Doce Mártires, 10, de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación.

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—.
- Banco de Asturias.
- Caja Salamanca y Soria.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.

Para el abono de estos tributos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

D.—Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten, a excepción de los precios públicos en los que en el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril de tasas y precios públicos).

E.—Recursos: De conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de gestión tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

A.—Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), recurso de reposición ante la Comi-

sión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R. D. 803/93, de 28 de mayo *B. O. E.* 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*B. O. E.* 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110,3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.—Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

León a 13 de octubre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9330 Núm. 9414.—16.650 ptas.

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DEL IBI RUSTICA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1993, aprobó el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1993 y fijó el periodo voluntario de cobranza desde el 15 de octubre al 15 de diciembre de 1993.

Lugares de pago:

a) En la recaudación Municipal, calle Doce Mártires, número 10, de 8,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Banco de Asturias.
- Banco Central Hispano Americano.
- Banco Pastor.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.
- Caja de Ahorros de Galicia, Caixa Galicia—León.
- Caja de Salamanca y Soria.
- Caja Postal.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

Procedimiento de apremio:

Vencido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten (artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos:

De conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento e interponer contra las liquidaciones, que no son definitivas en vía administrativa, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R. D. 803/93, de 28 de mayo, B. O. E. 29-5-93), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula al artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B. O. E. 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Excmo. Ayuntamiento (Artículo 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

León, a 6 de octubre de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

9360

Núm. 9415.-15.998 ptas.

CASTROCALBON

Concurso para adjudicación de obras y exposición pliego de condiciones económico administrativas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 3.ª fase, calle de Sesteadero", se expone al público durante un plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: La realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón 3.ª fase, calle del Sesteadero".

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, adjudicándose al licitador que mayor unidad de obra proponga realizar a mayores de la señalada en el documento de desglose del proyecto.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional 120.000 pesetas.-Fianza definitiva 240.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con) se comprometo a ejecutar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón 3.ª fase, calle de Sesteadero", señalada en el documento de desglose del proyecto y por 100 más en unidades de obra de la no incluida en el documento de desglose a continuación de la de aquél, en el precio de seis millones de pesetas (6.000.000), con sujeción estricta al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas.

(Lugar, fecha y firma).

Castrocalbón, 4 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

9028

Núm. 9416.-5.439 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1993, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras que a continuación se indican:

Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón calle la Calleja. Coste de la obra 6.013.130 pesetas. Subvenciones 2.617.261 pesetas. Coste a soportar por el municipio 3.395.869 pesetas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 1.717.800 pesetas que supone el 50,585 por 100 del coste a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón construcción de pontón en calle San Pelayo. Coste de la obra 879.338 pesetas. Subvenciones 382.738 pesetas. Coste a soportar por el municipio 496.600 pesetas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 251.205 pesetas que supone el 50,585 por 100 del coste a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Se establece como módulo de reparto para todas las obras anteriormente señaladas, los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por cada una de ellas.

El expediente completo permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 4 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

9033

Núm.9417.-896 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de octubre de 1993, los documentos y expedientes que a continuación se indican, se exponen al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

-Proyecto técnico de la obra "Rehabilitación Casa Consistorial, 2.ª fase", redactado por don Antonio Gutiérrez de la Fuente, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones de pesetas, (4.000.000).

-Padrón de contribuyentes del precio público por suministro domiciliario de agua potable correspondiente al primer semestre de 1993.

En Gordaliza del Pino, a 4 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 4 de octubre de 1993 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra rehabilitación Casa Consistorial, 2.ª fase, en la misma sesión se declaró el expediente de tramitación urgente, por lo cual el citado pliego se expone al público por plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de rehabilitación Casa Consistorial, 2.ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Antonio Gutiérrez de la Fuente, y al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, (lunes, martes y jueves) durante las horas de oficina.

Pago: Con cargo a la partida 622 del presupuesto general vigente.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 80.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las nueve horas del día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (si coincidiese en sábado, la apertura se trasladaría al lunes).

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, C. P. y D. N. I. número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar la obra rehabilitación Casa Consistorial, 2.ª fase, en el precio de pesetas (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D. N. I.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escrito en que, bajo la responsabilidad del firmante, se declare no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- Certificación expedida por el organismo competente de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Justificante de la licencia fiscal del impuesto sobre actividades económicas en el epígrafe que le faculta para contratar. Así

como recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el cumplimiento del pago del impuesto.

h) las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En Gordaliza del Pino, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Julián Cuenca Molaguerro.

9029

Núm. 9418.—9.856 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concurso de adquisición de una furgoneta para las obras y servicios municipales de este Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán para el concurso del suministro para adquisición de una furgoneta para las obras y servicios municipales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de una furgoneta para las obras y servicios municipales con las siguientes características mínimas:

—Que sea diesel.

—Que tenga enganche para remolque.

—Que se entregue rotulada con la siguiente lectura: Ayuntamiento de Vega de Valcarce, servicio municipal, con el escudo del Ayuntamiento.

2. Presupuesto del suministro

El presupuesto de este suministro es de 1.700.000 pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, incluyéndose en esta cantidad los accesorios, IVA y entrega en la sede del Ayuntamiento.

7. Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberá constituir una fianza provisional de 34.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

d) Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las CC. LL. de 9 de enero de 1953.

14. Licitadores

a) Las empresas o personas naturales contratantes se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por Reglamento de Contratación de las CC. LL. y por el Reglamento de Contratos del Estado.

15. Proposiciones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en el suministro de una furgoneta para las obras y servicios municipales convocado por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

D., con domicilio en número de la ciudad de y D. N. I. número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), conforme acredita con, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número de fecha cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de una furgoneta para las obras y servicios municipales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dicha furgoneta para las obras y servicios municipales, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) D. N. I. o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

5) Justificante del abono de la fianza provisional.

16. Presentación de plicas.

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valcarce durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia desde las diez a las trece horas de lunes a viernes.

17. Apertura de plicas.

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vega de Valcarce a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

En vega de Valcarce a 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Antonio Lago.

9038

Núm. 9419.—12.321 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno municipal el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la venta mediante subasta de las viviendas números 4 y 5 del edificio de seis viviendas sito en la c) Grupo Escolar San Blas, s/n, de Sabero, se somete a información pública durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, las cuales deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca subasta pública del bien expresado, a fin de que por los interesados en su adjudicación puedan formularse las pertinentes ofertas, las cuales estarán sujetas a las estipulaciones siguientes:

* Tipo de licitación: 1.093.500 pesetas, para cada una de las dos viviendas que se pretenden subastar.

* Fianza provisional: 2 por 100 del valor individualizado de cada una de las dos viviendas.

* Fianza definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán bien en mano o por correo certificado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y en horas de nueve a doce; debiendo complementarse en los sobres la documentación exigida por el Pliego de Condiciones, y habiendo de redactarse la propuesta económica conforme al siguiente lema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien vivienda número convocada por el Ayuntamiento de Sabero.

D., mayor de edad, con domicilio en , D. N. I., en nombre propio (o actuando en representación de), como acredita por , enterado de las condiciones de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha , toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien vivienda número en el precio de letra y número, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar fecha y firma.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Si durante el plazo de exposición se presentaran reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas, por el que se rige esta subasta, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto aquéllas fuesen resueltas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Sabero, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde, (ilegible).

9039

Núm. 9420.—5.328 ptas.

BORRENES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Borrenes, a 7 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9253

Núm. 9421.—700 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que lo haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Murias de Paredes, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde—Presidente, Horacio Rozas Otero.

9259 Núm. 9422.—728 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de personas idóneas para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de buena conducta, expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

San Esteban de Nogales, a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9258 Núm. 9423.—532 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se establece un plazo de 30 días naturales a contar de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que los vecinos interesados en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto, presenten sus candidaturas, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar dichos cargos.

San Cristóbal de la Polantera, a 7 de octubre de 1993.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

9261 Núm. 9424.—560 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de personas idóneas para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de buena conducta, expedidos por las autoridades locales, y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Santa Colomba de Curueño, 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

9088 Núm. 9425.—532 ptas.

VALDELUGUEROS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este término municipal que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento entre vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento.
2. Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.

Quien solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismo.

Lugueros a 1.º de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

9089 Núm. 9426.—728 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, aprobó el proyecto de playa fluvial en el río Areal, suscrito por el Ingeniero don José A. Abella Blanco, por importe de 4.000.000 ptas., el cual, permanecerá

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Balboa, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, aprobó los siguientes expedientes:

1) Contribuciones especiales para las obras de alcantarillado en Castañeiras.

2) Contribuciones especiales para las obras de alcantarillado en Chan de Villar.

Dichos expedientes se exponen al público por espacio de quince días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, así como constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Balboa, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por acuerdo del día 30 de septiembre de 1993, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo del suministro de una fotocopidora para oficinas municipales, sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se invita a cuantos suministradores lo deseen para que, en el plazo de diez días presente ofertas para la adquisición de una fotocopidora para las oficinas municipales de Balboa.

Balboa, 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9090

Núm. 9427.—2.059 ptas.

ACEBEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá, por el Pleno municipal de esta Corporación, a proponer en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de dos vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de buena conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Certificado de Penales.

Acebedo, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9091

Núm. 9428.—560 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1993, aprobó el proyecto técnico denominado "Acondicionamiento del camino vecinal de Posada de Valdeón a Caín", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a la cantidad de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.).

El mencionado documento, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen cuantas sugerencias y reclamaciones se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, a 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

9092

Núm. 9429.—420 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 253/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento dice: "En la ciudad de León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de La Caixa, contra José Luis Romanillos San Vicente y Marta María Fernández Torres, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 11.756.811 pesetas de principal, intereses y costas"

Y cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Romanillos San Vicente y Marta María Fernández Torres y con su producto pago total al ejecutante La Caixa de Barcelona, de ocho millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos once pesetas reclamadas, intereses legales pactados y las costas del procedimiento a cuyo condono a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Juan C. Suárez—Quiñones y Fernández.

8957

Núm. 9430.—2.886 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Manuel García Gutiérrez y María Flor Escapa Fernández, vecinos de La Robla en reclamación de 11.656.149 ptas. en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de veintiún millones seiscientos mil pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada, que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 12 horas del día quince de diciembre.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el

precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día dieciocho de enero, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día quince de febrero, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta:

Casa-vivienda, de planta baja y piso, con huerta aneja, enclavada en el casco urbano de La Robla, C/ La Milana, 30. Tiene una superficie global aproximada de 330 m. cuadrados, de los cuales unos 202 m. cuadrados corresponden a la casa y el resto a la huerta, en la cual existe una cocina de leña que tiene dos metros cuadrados de cabida aproximada. Linda todo: Derecha entrando, calle travesía de la Milana; izquierda, Eduardo del Valle; fondo o espalda, Isabel Gutiérrez Fernández y frente calle de su situación.

Inscrita al tomo 574, libro 66 de La Robla, folio 166, finca número 4.880-N, inscripción 3.ª y 4.ª.

Dado en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9195

Núm. 9431.—6.660 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 854/91, promovido a instancia de Auxiliar de Construcciones Pesua, S. L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Organizaciones Mineras, S. A., sobre reclamación de 3.320.239 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha del presente, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.—Que debía decretar y decretaba la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor Organizaciones Mineras, S. A. y especialmente sobre el sobrante que pudiera existir en el procedimiento de ejecución número 150/91 que se sigue en el Juzgado de lo Social número dos de León. Y, para la efectividad de la mejora librese exhorto al Juzgado de lo Social número dos de León a fin de que pongan a disposición de este Juzgado en el número de cuenta 2124/0000/17/0854/91 del Banco Bilbao Vizcaya el sobrante que pudiera existir en el procedimiento citado seguido contra Organizaciones Mineras, S. A. Notifíquese la presente resolución al demandado, en paradero desconocido, a través de los estrados del Juzgado y B. O. P.

Así por este mi auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, doña María Pilar Robles García, de lo que doy fe.—La Magistrado—Juez.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Organizaciones Mineras, S. A., expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

8958

Núm. 9432.—3.552 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 560/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 333.

En León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 560/92, a instancia de Corporación 92, S. L., representado por el Procurador don Pablo—Juan Calvo Liste y dirigida por el Letrado don Fernando Mendoza Robles, contra la demandada Ingeymo, S. L., con domicilio que tuvo en Orense, calle Concejo número 11—1.º C, actualmente en ignorado paradero y declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de Corporación, 92, S. L., debo condenar y condeno a Ingeymo, S. L. a que pague a la actora la suma reclamada de 160.255 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento cuarto, con imposición de costas a dicha demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Ingeymo, S. L., extiendo la presente que firmo en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

8959

Núm. 9433.—4.662 ptas.

Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 77/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., contra don José Ramón Ortiz Ortiz, sobre reclamación de 430.710 pesetas de principal y 175.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 295.—En León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas,

en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., dirigido por el Letrado don Rafel Durán Muiños, contra don José Ramón Ortiz Ortiz, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Ramón Ortiz Ortiz, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 430.710 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

8960

Núm. 9434.—4.218 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 309.—En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 287/92, a instancia de Comercial Lasa - Comunidad de Bienes, representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigida por el Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández, contra los demandados don José Millán González y doña Isabel Ordóñez Ferreras, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación Comercial Lasa - Comunidad de Bienes, contra don José Millán González y doña Isabel Ordóñez Ferreras, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la suma reclamada de cuatro millones doscientas noventa y seis mil cuatrocientas tres pesetas (4.296.403) más los intereses legales conforme al fundamento tercero y todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados. Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

8962

Núm. 9435.—4.551 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía número 488/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 288.

En León a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 488/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra los demandados declarados rebeldes don Arsenio Alvarez Galván y doña Generosa Herrero Alvarez, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Arsenio Alvarez Galván y doña Generosa Herrero Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad reclamada de 1.798.347 pesetas, más los intereses legales con arreglo al fundamento tercero y las costas procesales devengadas.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme el artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

8936

Núm. 9436.—4.440 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 347/92—S, seguidos a instancia de Ford Credit, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don José Bandera de la Riva y doña Matilde Alonso García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Bandera de la Riva y doña Matilde Alonso García y con su producto pago total al ejecutante Ford Credit, S. A., de las 852.998 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado en el contrato, desde los respectivos vencimientos de los recibos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tri-

bunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

8963

Núm. 9437.—3.663 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 282/93, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 282/93, promovidos por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Manuel Fernández García y doña Micaela Puente Andrés, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a Manuel Fernández García y su esposa Micaela Puente Andrés, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (135.466 pesetas), más los intereses previstos en el artículo 921 de la L. E. C. desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Fernández García y doña Micaela Puente Andrés, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8937

Núm. 9438.—4.218 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 10 de los de León, de conformidad con la providencia—propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 318/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Finamersa Seat, S. A., —Fiseat— representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don José Manuel Merino Tirado y doña Noemí García Fernández, de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido la presente que firmo en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8964

Núm. 9439.—2.442 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 160/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 233/93.

En Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra Avícola del Bierzo, S. L., Dositeo García Luengo, María Isabel Delgado Delgado, Roberto Delgado Delgado, Juana María del Carmen Hernández Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad y.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores referenciados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8941

Núm. 9440.—4.551 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 308/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del letrado don Jesús Cadorniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Sociedad Mercantil Limitada "Aleberquín, S. L." don Fernando Bernain de los Cobos y doña

María Dolores Quintana González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Sociedad Mercantil Limitada "Aleberquín, S. L.", don Fernando Bernain de los Cobos y doña María Dolores Quintana González, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 2.393.272 pesetas de principal, más 750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

8942

Núm. 9441.—3.774 ptas.

* * *

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 15/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, 4, contra don Felipe Martín González y esposa doña María Concepción López Martín en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Felipe Martín González y doña María Concepción López Martín, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de 478.979 pesetas de principal más 150.000 pesetas calculadas para intereses gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

8943

Núm. 9442.—3.441 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Acctal. Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 21/91 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con herederos desconocidos de don Aníbal Arias López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Avenida de Extremadura número 30, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.908.331 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al

demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Fernando Alañón Olmedo.—El secretario (ilegible).

8944

Núm. 9443.—2.220 ptas.

* * *

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 229/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Carmelo Copano Ortiz, su esposa doña Lidia González Pérez, don José María Copano Ortiz y su esposa doña Rosa María Domínguez Da Silva, vecinos de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Carmelo Copano Ortiz, doña Lidia González Pérez, don José María Copano Ortiz y doña Rosa María Domínguez Da Silva, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de la cantidad de 1.746.738 pesetas de principal, con más 900.000 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Blanco Manuel

8775

Núm. 9444.—3.774 ptas.

* * *

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 285/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos García y en nombre de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en Valladolid, contra don Juan Gregorio Blanco Novo, vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Juan Gregorio Blanco Novo, hasta hacer pago a Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., de la cantidad de 171.840 pesetas de principal, con más 80.000 pesetas calculadas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi

sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Blanco Manuel

8776 Núm. 9445.—3.330 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 333/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Carlos González Andrés y su esposa doña María Carmen San Nicolás Pereira, don Adolfo González Carrera, vecinos de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Carlos González Andrés, Doña María Carmen San Nicolás Pereira y don Adolfo González Carrera, hasta hacer pago a la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 2.181.482 pesetas importe del principal reclamado, con más 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Blanco Manuel

8774 Núm. 9446.—3.774 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía número 211/92, seguidos entre partes, de una como demandante don Ignacio Cuellas Fuente y su esposa doña Isabel Morán Cirilo, vecinos de Turienzo Castañero—Castropodame, que constituyen la Comunidad de Bienes “Construcciones Cuellas”, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y otra, como demandada doña Irene Ramírez Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en San Pedro Castañero—Castropodame, en reclamación de cantidad, en los que se dictó Sentencia número 169/93, con fecha 23.07.93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Ignacio Cuellas Fuente, su esposa Isabel Morán Cirilo “Comunidad Construcciones Cuellas”, contra Irene Ramírez Fernández, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a los actores la cuantía de 600.000 pesetas más IVA, reclamadas como principal; en cuanto al resto de las cantidades peticionadas se determi-

narán en período de ejecución de sentencia, más los intereses legales y al pago de las costas del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Irene Ramírez Fernández, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Blanco Manuel.

8777 Núm. 9447.—3.552 ptas.

VILLABLINO

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de Juicio Verbal Civil número 226/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 76/93.

En Villablino a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 226/92, instados por don Ulpiano Sabugo Fernández, representado por la procuradora señora González Piñero y asistido de la Letrada señora Almarza Riesco, contra doña Emilia García García, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistida del Letrado señor Fernández Domínguez y la compañía de seguros Paternal Sica en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la excepción alegada y desestimando la demanda planteada por don Ulpiano Sabugo Fernández, contra don Emilio García García y la Compañía de Seguros Paternal Sica, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor siendo de su cargo las costas causadas.

Dada la rebeldía de la Compañía de Seguros Paternal Sica, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C. salvo que la parte solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en Villablino, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

8946 Núm. 9448.—3.663 ptas.

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 187/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 204/92.—En Villablino a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña María del mar Gutiérrez Puente, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Financiera Oviedo, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Valero y de otra como demandados don José Manuel Alvarez González y don Manuel Alvarez Pérez que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel Álvarez González y don Manuel Álvarez Pérez, hasta hacer trance de remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Financiera Oviedo, S. A., de la cantidad de 158.157 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el **Boletín Oficial** de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Villablino a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

8947 Núm. 9449.—3.885 ptas.

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 250/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 220/92.—En Villablino a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiéndose visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Financiera Oviedo, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Álvarez Valero y de otra como demandados don Amador Álvarez González, doña Encarnación Fernández Martínez y don Amador Álvarez Fernández, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Amador Álvarez González, doña Encarnación Fernández Martínez y don Amador Álvarez Fernández hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Financiera Oviedo, S. A., de 120.582 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en los cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el **Boletín Oficial** de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Villablino a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

8948 Núm. 9450.—3.885 ptas.

Doña María Jesús López Montenegro, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 231/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 92/93.—En Villablino a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Financiera Oviedo, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Fernández y bajo la dirección del letrado señor Álvarez Valero y de otra como demandados don Ernesto López García y don Alonso Fernández Benítez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ernesto López García y don Alonso Fernández Benítez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Financiera Oviedo, S. A. de la cantidad de 160.000 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en los cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el **Boletín Oficial** de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Villablino a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

8949 Núm. 9451.—3.885 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados bajo el número 289/92, promovidos por Banco Santander, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Laureano Javares Javares, doña Venencia González Fernández y don Orencio Javares Javares, vecinos de Vilagallegos, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacara a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 15 de diciembre de 1993 para la primera, 13 enero 1994 para la segunda y 8 febrero de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/267/92, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorará la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio.

—Vehículo marca Renault 9—GTD. matrícula LE—5855—K. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas. (150.000 pesetas).

—Finca rústica, es la número 49 del polígono 4, en término de Valdevimbre, al sitio de “Cubillas”, de una superficie de 46 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, con la número 48 de Angel Fernández del Barrio; Sur, con Comunal; Este, con desagüe y Oeste con Camino de San Pedro a Villagallegos. Valorada en cuarenta y seis mil quinientas pesetas (46.500 pesetas).

—Finca secano, es la número 209 del polígono 3, en término de Valdevimbre, al sitio de “Carrovesa”, de una superficie de 2 hectáreas, 66 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, con senda Los Canales; Sur, con senda de Carrovesa; Este, con la número 208 de Isidoro García y Oeste, con las números 210 y 211 de Angel Sutil Rey y Pergentina Arenal Alonso. Valorada en doscientas sesenta y seis mil pesetas (266.000 pesetas).

—Finca secano, número 121 del polígono 7, en término de Valdevimbre, al sitio de “Mataherreros”, de 1 hectárea, 27 áreas y 65 centiáreas. Linda: Norte, con Camino de las Castreras; Sur con la número 118 de Adelina Alonso Sutil; Este, con la número 120 de Ignacio Jabares Marcos y Oeste con desagüe. Valorada en ciento veintisiete mil pesetas (127.000 pesetas).

—Solar en la calle Beneficial, en el casco urbano de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de unos 600 m². Linda: Derecha entrando, con María Carmen Jabares; izquierda con Solutor Pellitero; fondo, con Gaspar Malagón y frente, con calle de su situación. Valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

—Solar en la calle de La Fuente, en el casco urbano de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de unos 60 m². Linda: Derecha entrando, con Manuel Franco; izquierda, con Orenco jabares; fondo, con Manuel Franco y frente con calle de su situación. Valorado en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Rústica barrial, en Valdevimbre, a “Itariegos”, de 10 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte, con Elías Fernández; Sur, con Valentín Fernández; Este, con camino y Oeste con camino. Valorada en diez mil quinientas pesetas (10.500 pesetas).

—Finca secano, es la número 105 del polígono 7, en Valdevimbre, al sitio de “Velilla”, de 3 hectáreas, 26 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, con la número 106 de María Olvido Casado Rey; Sur, con desagüe y Oeste, con senda Vago Bajo. Valorado en trescientas veintiocho mil pesetas (328.000 pesetas).

—Solar en la calle del Viento, en el casco urbano de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de 400 m². Linda: Derecha entrando con Andrés García; izquierda, con Emilia García; Fondo, con Elías Ferrero y frente, con la calle de su situación. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Rústica, huerta al sitio de “Los Arreñales”, en término de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de 270 m². Linda: Norte, con camino; Sur, con reguero; Este, con Elías Alonso y Oeste, con camino. Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas).

—Rústica, huerta al sitio de “Los Arreñales”, en término de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de 220 m². Linda: Norte, con Evangelina Calderón; Sur, con Manuel Franco; Este, con camino y Oeste, con Ezequiel Alonso. Valorada en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

—Solar en la calle de La Fuente, en término de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de unos 70 m². Linda: Derecha entrando, con Laureano Jabares; izquierda, con Angelina Calderón; fondo, con Manuel Franco y frente, con la calle de su situación. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Rústica, huerta al sitio de “Las Eras”, en término de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de 10 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, con Anselmo García; Sur, con Soledad Fernández; Este, con reguero y Oeste con carretera. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Rústica, huerta al sitio de “Los Arenales”, en término de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, de 63 áreas y 53 centiáreas. Linda: Norte, con camino; Sur, con Jesús Ordás; Este, con reguero u Oeste, con camino. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

—Finca rústica, secano, es la número 28 del polígono 5, en término de Valdevimbre, al sitio de “Pozo Canal”, de una superficie de 1 hectárea, 17 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, con la número 27 de Julia Rey Alvarez; Sur, con la 29 de Rosalía Casado Pellitero; Este, con desagüe y Oeste, con acequia que la separa de senda de Pozo Canal, por donde tiene salida. Valorada en ciento diecisiete mil pesetas (117.000 pesetas).

—Finca rústica, secano, es la número 160 del polígono 3, en término de Valdevimbre, al sitio de “Los Canales”, de una superficie de 46 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, con desagüe; Sur, con senda Los Canales; Este, con la número 159 de Jacinto Alonso Sutil y Oeste, con la 161 de Malbita Marcos Ludeña y hermana. Valorada en cuarenta y seis mil pesetas (46.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 77 del polígono 2, al sitio de “La Reguera”, del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, de una superficie de 87 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte con la número 78 de Teresa Rodríguez; Sur, con la número 76 y 75 de Fidel Barrera y Cándido Jabares; Este, con camino y Oeste con la número 83 de Soledad Ferrero y hermanos. En el centro de esta finca hay un pozo. Valorada en ochenta y siete mil pesetas (87.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 75 del polígono 2, al sitio de “La Reguera”, Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, de una superficie de 75 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, con la número 77 de Eustaquia Jabares; Este y Sur, con camino y Oeste, con la número 76 de Fidel Barrera. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Y para que sirva de publicación en forma en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8826

Núm. 9452.—15.873pts.

* * *

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados bajo el número 267/92, promovidos por Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Adolfo Fernández Bajo y doña Enedina Alonso Alonso, con domicilio en Villalís de la Valduerna, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 15 de diciembre de 1993 para la primera, 13 de enero de 1994, para la segunda y 8 de febrero de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/267/92 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrán aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio.

—Vehículo tractor agrícola, marca Super Ebro, con matrícula LE-54997-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Casa sita en la calle de La Fuente, en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, de una superficie de 200 m². Valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas).

—Una cuarta parte indivisa de una casa sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, calle de La Fuente de 400 m². Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Bajura", de una superficie de 12 áreas y 58 centiáreas. Valorada en doce mil quinientas pesetas (12.500 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Revilla", de una superficie de 18 áreas y 87 centiáreas. Valorada en dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Prado" de una superficie de 18 áreas y 7 centiáreas. Valorada en dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Palomar", de una superficie de 15 áreas y 72 centiáreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Punia" de una superficie de 74 áreas y 88 centiáreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Tardallo", de una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas. Valorada en cuarenta y seis mil pesetas (46.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Roder de la Venta", de una superficie de 37 áreas y 44 centiáreas. Valorada en treinta y siete mil pesetas (37.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Gandarina", de una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas. Valorada en cuarenta y seis mil pesetas (46.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Gándara", de una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas. Valorada en cuarenta y seis mil pesetas (46.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Cuesta del Valle", de una superficie de 70 áreas y 38 centiáreas. Valorada en setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Valle", de una superficie de 18 áreas y 78 centiáreas. Valorada en diecinueve mil pesetas (19.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "La Finca", de una superficie de 12 áreas y 99 centiáreas. Valorada en trece mil pesetas (13.000 pesetas).

—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Las Bouzas", de una

superficie de 16 áreas y 76 centiáreas. Valorada en dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de publicación en forma en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8825

Núm. 9453.—11.988 ptas.

NUMERO TRES DE PALENCIA

El Secretario del Juzgado de Primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Palencia, a 31 de julio de 1993. La Ilma. señora doña María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 72/89, promovidos por Banco Central Hispano americano, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón, contra Francisco Javier Antón de Prado, declarado en rebeldía y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Blanco Manso, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.156.053 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

8965

Núm. 9454.—3.219 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 220/93, ejecución 111/93, seguida a instancia de César González Ovejero y Oscar Rodríguez de Prado, contra Nuevo Motor, Sociedad Limitada, sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Nuevo Motor, S. L. y los actores desde el día de la fecha, condenando a la empresa demandada a que abone a César González Ovejero, la cantidad de 302.000 pesetas más los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de hoy y a Oscar Rodríguez de Prado la cantidad de 214.000 pesetas, más los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de 1 de mayo del corriente año.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Nuevo Motor, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8827

Núm. 9455.—2.553 ptas.